



Resolución Jefatural

N° 00743-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD

Lima, 08 de marzo de 2024

VISTOS: el Expediente N° **0204958-2024**, el Informe N° 1138-2024-DRELM/DIR-OAD-URH y demás documentos adjuntos en un total de veintiún (21) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en adelante DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, dispone que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. Asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprobó la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva,

EXPEDIENTE: URH2024-INT-0204958 CLAVE: F29C8B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, en adelante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 19.1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, establece que en la tercera etapa, contratación por evaluación de expedientes, el postulante debe cumplir con los requisitos de formación académica descritos en el anexo 6 de la presente norma (títulos, grados o estudios) y órdenes de prelación aprobados por la DRE en coordinación con las UGEL de su jurisdicción, de corresponder, de acuerdo a la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad o campo de conocimiento de la vacante, lo que se acredita con la presentación de la documentación respectiva;

Que, el numeral 8.14 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, establece lo siguiente: “Aprobar mediante acto resolutivo, de ser necesario, órdenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 06 de presente norma, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción y publicar en los medios de comunicación masiva”;

Que, con correo electrónico S/N de fecha 07.03.2024, la Unidad de Recursos Humanos de esta Dirección Regional, remitió la propuesta de órdenes de prelación adicionales a las UGEL de Lima Metropolitana, a fin de la revisión y validación de lo citado;

Que, en ese sentido, con el Informe N° 01138-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 08 de marzo de 2024, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo, las ordenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, conforme al detalle establecido en el precitado informe;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal j) del artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 007-2024-DRELM¹ de fecha 03 de enero de 2024, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N° 1350-2022-DRELM, que designa al Jefe de la Oficina de Administración y la Resolución Directoral Regional N° 0007-2024-DRELM que delega facultades a la Jefatura de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las órdenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU a nivel de Lima Metropolitana que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente

¹ **ARTÍCULO 1.- DELEGAR** en EL/LA JEFE/A DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN la suscripción de los actos y decisiones de competencia del Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, para aprobar o denegar solicitudes durante el año fiscal 2024, con eficacia anticipada al 01.01.2024, las siguientes facultades:

(...)

- j) Emitir y suscribir actos administrativos sobre los actos preparatorios (publicación de plazas, conformación de comité, y cronograma de las etapas) de los procesos en materia de acciones de personal de los regímenes laborales (D.L. N.° 276, Ley N.° 29944, Ley N.° 30512 y otros y otros).

EXPEDIENTE: URH2024-INT-0204958 CLAVE: F29C8B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx




resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a las 07 Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.


Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


REPUBLICA DEL PERÚ
VALDEZ CORREA Frank
Manuel FAU 20330611023
soft
ESPECIALISTA EN
RECURSOS HUMANOS -
DRELM
Soy el autor del documento
2024/03/08 17:10:26
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


REPUBLICA DEL PERÚ
BAZAN SERPA Segundo
Arturo FAU 20330611023
soft
JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN - DRELM
En señal de conformidad
2024/03/08 17:21:11
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


REPUBLICA DEL PERÚ
COCHAS ASTOCONDOR
Moises FAU 20330611023
soft
JEFE (E) DE URH -DRELM
Doy V° B°
2024/03/08 17:13:15
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: URH2024-INT-0204958 CLAVE: F29C8B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

